

**Resolución Núm. MIP-RA-0001-2022, que crea Comisión responsable de la implementación del Programa Presupuestario orientado a Resultados (PPoR).**

**Considerando:** Que el Ministerio de Interior y Policía (MIP) es el órgano encargado de desarrollar las políticas públicas relacionadas con la Seguridad Ciudadana, en un marco de respeto a los derechos ciudadanos, el diálogo, la concertación y la participación e inclusión ciudadana, teniendo, entre otras funciones, ejercer la administración, dirección, inspección y resguardo de los bienes y servicios asignados al Ministerio, así como, comprometer y ordenar los gastos del ministerio e intervenir en la tramitación de créditos adicionales y demás modificaciones a su presupuesto, de conformidad con la ley.

**Considerando:** Que el artículo 1 de la Ley Núm. 498-06, de planificación e inversión pública, establece que: *El Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está integrado por el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento. Párrafo: El Sistema de Presupuesto está relacionado con el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, el Sistema de Compras y Contrataciones, el Sistema de Administración de Recursos Humanos, el Sistema de Administración de Bienes Nacionales y con el Sistema de Control Interno.*

**Considerando:** Que la Ley Núm. 5-07, que crea el sistema Integrado de Administración financiera del Estado, regula que la máxima autoridad ejecutiva que integran Institución Pública y los servidores públicos autorizados, serán responsables de los efectos y consecuencias que puedan generar la incorrecta operación y/o utilización de los componentes informáticos del Sistema de Información de la Gestión Financiera, de la información procesada y enviada y de velar por el buen use de los mecanismos de seguridad.

**Considerando:** Que de conformidad con el protocolo para la ejecución, seguimiento y evaluación de metas de programas presupuestarios orientados a resultado (PPoR): *“Reducción de crímenes y delitos que afectan la seguridad Ciudadana”*, resulta necesario conformar una comisión, con la indicación de las áreas de la institución que la conformarán.

**Vistos:**

Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INTERIOR Y POLICÍA**  
Despacho del Ministro

Resolución Núm. MIP-RA-0001-2022

- Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 24 de julio de 2006.
- Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP), del 27 de diciembre de 2006.
- Ley Núm. 5-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), del 8 de enero de 2017.
- Decreto Núm. 492-07, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público del 30 de agosto de 2017.
- Decreto Núm. 493-07, que dicta a todas las institución Publicas el deber de abocarse a la elaboración del Plan Estratégico Institucional, del 30 de agosto 2007.
- Resolución Núm. 146, que aprueba la metodología de Presupuesto por Resultados, emitida por el Ministerio de Hacienda del 1 de abril de 2021.

**El Ministro de Interior y Policía, en el Ejercicio de Sus Atribuciones Legales:**

**Resuelve:**

**Primero:** Se crea la Comisión responsable de la implementación y del Programa Presupuestario orientado a Resultados (PPoR), en virtud a los lineamientos del Protocolo para la ejecución, seguimiento y evaluación de metas de Programas Presupuestarios orientados a Resultados: "*Reducción de Crímenes y Delitos que afectan la Seguridad Ciudadana*".

**Segundo: Segundo: La Comisión responsable de la implementación y del Programa Presupuestario orientado a Resultados (PPoR), estará conformado por las siguientes áreas:**

1. Viceministerio de seguridad Preventiva en Gobiernos Provinciales, quien representa la máxima autoridad y fungirá como Responsable Técnico del Programa Presupuestario.
  2. Viceministerio de Seguridad Preventiva en los Sectores Vulnerables, miembro
  3. Viceministerio de Control y Regulación de Armas y Municiones, miembro.
  4. Viceministerio de Convivencia Ciudadana, miembro.
  5. Viceministerio de Seguridad Interior, miembro.
  6. Viceministerio de Gestión Migratoria y Naturalización, miembro.
- Director/a de Planificación y Desarrollo (DPyD), miembro.



8. Director/a Administrativo, miembro.
9. Director/a Financiero, miembro.
10. Director/a de Recursos Humanos, miembro.
11. Director/a de Registro y Control de Tenencia y Porte de Armas, miembro.
12. Director/a de Control de Expendio de Bebidas Alcohólicas, miembro.
13. Encargado/a del Departamento de Estadísticas, miembro.
14. Encargado del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos, miembro.
15. Encargado/a de Ejecución Presupuestaria, Coordinador/a de Seguimiento y Evaluación del PPOr, miembro.
16. Coordinador Financiero, miembro.
17. Representante de la Policía Nacional, miembro.

**Párrafo:** Cada miembro de la Comisión podrá delegar su representación cuando las circunstancias así lo requieran.

**Tercero:** Las responsabilidades conjuntas de la Comisión, serán las siguientes:

1. Definir los Equipos Técnicos para cada PPOr.
2. Validar los documentos que sustentan las propuestas y/o mejoras del diseño de los PPOr y los resultados de la revisión de los PPOr del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la DIGEPRES.
3. Validar la programación de la ejecución presupuestaria, orientada al cumplimiento de las metas físicas y financieras; así como, de asegurar el cumplimiento de dicha programación.
4. Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades y productos de los PPOr y presentar los resultados a la máxima autoridad institucional.

**Cuarto:** Las atribuciones del Responsable del Programa Presupuestario Orientado a Resultados, serán las siguientes:

- El responsable del PPOr es la máxima autoridad titular de la entidad que tiene a implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.



**Quinto:** Las atribuciones del Responsable Técnico del Programa Presupuestario, serán las siguientes:

1. Representa a la entidad que tiene a cargo el PPOr, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Lidera la comisión y el Equipo Técnico del PPOr y debe ejecutar las siguientes acciones.
2. Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del PPOr, brindando asistencia técnica en materia del diseño e implementación del PPOr; así como coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan, en todas las fases del Proceso Presupuestario de las actividades y productos de los PPOr.
3. Coordinar con la Dirección de Planificación y Desarrollo y DIGEPRES los aspectos relacionados con el PPOr del cual es responsable, en las diferentes fases del Proceso Presupuestario.
4. Remitir a la Dirección de Planificación y Desarrollo y DIGEPRES el diseño y/o mejora del PPOr.
5. Coordinar con las dependencias pertinentes en los casos que aplique y participar en las fases de formulación, discusión y aprobación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestario respecto del cual es Responsable Técnico, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
6. Presentar y validar la información correspondiente del PPOr del cual es responsable, para la evaluación presupuestaria semestral y anual sobre los resultados del programa y reporte de seguimiento trimestral de las metas de los productos.
7. Participar en la programación de la ejecución presupuestaria, orientada al cumplimiento de las metas físicas y financieras; así como de asegurar el cumplimiento de dicha programación.
8. Realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades y productos de los PPOr.
9. Velar por la coordinación oportuna entre las distintas áreas internas de la organización para asegurar la eficiencia del proceso de ejecución presupuestaria.
10. Otras acciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Sexto:** La comisión contará con un equipo técnico, el cual estará conformado por:

1. Los Viceministerios enunciados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, quienes serán los responsables directos de los servicios que presta este Ministerio.
2. Director/a de Planificación y Desarrollo.



3. Director/a de Recursos Humanos.
4. Encargado/a de Compras
5. Encargado/a de Ejecución Presupuestaria

**Séptimo: El equipo técnico,** desempeñará las siguientes funciones:

1. Identificar la problemática sobre la que se elaboraran las propuestas de nuevos PPoR o mejoras de PPoR vigentes.
2. Elaborar las agendas de revisión del diseño y/o mejora de los PPoR incluidos en el Presupuesto General del Estado del año fiscal vigente, según corresponda.
3. Elaborar el diseño o rediseño del PPoR de acuerdo con la Guía Metodológica para el Diseño de Programas Presupuestarios Orientados a Resultados (PPoR).
4. Elaborar la información requerida para las diferentes fases del proceso presupuestario, según las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto emita.
5. Asegurar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas físicas y financieras de las actividades y productos de los PPoR.

**Párrafo I: El Coordinador Institucional de Seguimiento y Evaluación del PPOR,** como parte del equipo técnico, realizará las siguientes funciones:

1. Dirigir y coordinar el Seguimiento y Evaluación de la ejecución física y financiera.
2. Dirigir y coordinar el proceso de definición de indicadores, recolectar información, calcularlos indicadores y su registro, velando por la calidad de estos.
3. Dar seguimiento al registro de las metas físicas, financieras, y de los indicadores de desempeño anualmente en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
4. Verificar consistencia y calidad del registro de la ejecución de las metas físicas, financieras, en los periodos que se determine su medición en los sistemas correspondientes (SIGEF y otros), revisando la evidencia correspondiente.

**Octavo:** El Director/a de Planificación y Desarrollo, es responsable de asesorar a la máxima autoridad de la Institución, las unidades y Órganos dependientes en todo lo relativo a la planificación estratégica y operativa del programa, asegurando con el área financiera que las metas del programa estén costeadas adecuadamente en función de los insumos necesarios para su logro.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INTERIOR Y POLICÍA**  
Despacho del Ministro

Resolución Núm. MIP-RA-0001-2022

Asimismo, es la unidad responsable de coordinar todos los procesos de planificación para el diseño de los programas, en coordinación con el responsable técnico del programa, asegurando la participación de todos los actores del programa.

**Noveno:** El Departamento de Ejecución Presupuestaria, es responsable de ejecutar, realizar, programar y reprogramar el presupuesto del programa, articulada con la producción física, las asignaciones y modificaciones presupuestarias, asegurando la ejecución oportuna de los procesos administrativos y financieros.

**Decimo:** Se ordena que esta Resolución sea remitida a la Oficina de Libre de Acceso a la Información pública para su publicación en el Portal Transparencia.

**Décimo Primero:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

  
**Jesús Vásquez Martínez**  
Ministro de Interior y Policía

